

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 » » 90 » 60 »
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50 »
Id. Id. de Paz.	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Anuncio

Habiendo sido tituladas por el Ministerio de Industria las concesiones de explotación que a continuación se detallan, pueden los interesados recoger el título de concesión en la Jefatura de este Distrito Minero, durante las horas hábiles de oficina.

Número, nombre de la mina, mineral, hectáreas y concesionarios, es como sigue:

26.578, "Belmontina", hierro, de 105 hectáreas, de don Aurelio Menéndez Sierra Barzanallana.

26.349, "Angeles", caolín, de 18, de doña Angeles Villa García.

26.391, "El Carmen", Manganeso y antracita, de 102, de don Fernando Fernández Fernández.

26.503, "La Mejor", caolín, de 278, de don Ciriaco Guisasola Urdániz.

26.584, "Peñamayor", cobre y otros, de 169, de don Víctor Fernández González.

26.613, "Peñamayor 2.ª", cobre de 124, de don Víctor Fernández González.

26.747, "Ampliación a Consuelo", caolín, de 24, de don Ciriaco Guisasola Urdániz.

23.735, "Consuelo", caolín, de 328, de don Ciriaco Guisasola Urdániz.

26.736, "Arizona", baritina, de 20, de don José Ramón García Rodríguez.

26.970, "Villa Tascón, núm. 3", hierro, de 85, de don Isaac Tascón Brugos.

27.177, "San Antonio", caolín, de 110, de don Eliseo Suárez Cuervo y dos más.

27.431, "Simón y Suárez, número 5", carbón, de 129, de don Antonio García Simón.

27.559, "La Quintana", hierro y otros, de 33, de don Demetrio Areces Fernández.

27.642, "Sebinchu", baritina, de 50, de don Sebastián González González.

25.836, "Ortices", hulla, de 556, de S. A. Hulleras del Turón.

26.152, "Consuelo", carbón, de 203, de Herederos de don Fernando Zaloña Bances.

26.153, "Gerundia", cobre, de 48, de don Baltasar Villa González.

26.157, "Antonia", hierro, de 20, de don Isaac Tascón Brugos.

26.191, "Moro", cobre, de 30, de don Víctor Fernández González.

26.251, "María del Camino", carbón, de 111, de doña María Luisa García García e hija.

26.312, "Cuera", hierro, de 406, de don Eduardo Suárez Piquero.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo a los interesados, deberán recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, a 3 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SAMA-MIERES

##### Edicto

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo de Sama-Mieres.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo y señalado con el número 698/54, se sigue procedimiento de apremio a instancia de Angel Peón Expósito contra Mina Raul, de Tanes, Caso, por pensión de jubilación, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados al deudor, que con su correspondiente valoración se expresa a continuación:

1.300 metros de cables de diferentes medidas, 6.500 pesetas.

1.000 metros de cables conductores, 3.000 pesetas.

Seis carriles de cables con sus baldes de hierro, 1.300 pesetas.

Tres tolvas de madera, 1.500 pesetas.

Un vagón de hierro, 1.000 pesetas.

Un cabrestante, 2.000 pesetas.

Una fragua portátil, 300 pesetas.

Cinco barras de carril de mina, 1.000 pesetas.

Total, 16.600 pesetas.

A efectos se hace constar: Que, el acto de remate tendrá lugar en esta Magistratura en Mieres, Enrique Cangas, 39, el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las doce horas. Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en moneda de curso legal, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes; que es primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento digo las dos terceras partes de su valor, con derecho de retracto a favor del ejecutante que podrá hacer valer en el plazo de cinco días, y que en caso de no haber postores, se adjudicarán los bienes por dichas dos terceras partes al ejecutante.

Mieres, treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Félix de las Cuevas González.

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Cédula de emplazamiento

En autos de demanda incidental sobre declaración de pobreza legal propuesta por doña Serafina López Rodríguez, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Villalegre, en este Municipio, contra otros, y el señor De-

legado del Abogado del Estado, se ha dictado la siguiente:

##### Providencia

Juez señor Pardo Unánua. Avilés cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Por presentadas la copias simple prevenidas. Se admite la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Cuesta Gozález, en nombre de doña Serafina López Rodríguez y sustánciese la misma en forma establecida para los incidentes, confiriéndose de ella traslado con emplazamiento a los demandados y al señor Delegado del Abogado del Estado, para que dentro de nueve días la contesten, entregándoles en el acto de la diligencia las copias simples presentadas, y librándose para el emplazamiento de las personas desconocidas, las oportunas cédulas que se fijén en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo acordó y firma S. S. doy fé. E. Pardo. Ante mí, M. Tolón.

Y para que sirva de emplazamiento a todas aquellas personas desconocidas que tengan interés en las herencias de los causantes don Santiago, don Ramón y don Manuel Rodríguez Solís, y a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

#### DE CASTRILLON

Don Casimiro Vallina López, Juez de Paz de Castrillón (Oviedo)

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Castrillón a treinta y uno de

agosto de mil novecientos cincuenta y siete; El señor don Casimiro Vallina López, Juez de Paz de este Distrito, ha visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes de la una y como denunciante, Victoria Fernández López, de ochenta y un años de edad, viuda, sus labores, y vecina de Las Chavolas, de este concejo de Castrillón; y como denunciada, Valentina Edelmira Muñiz Iglesias, de cuarenta y ocho años, casada, y sin domicilio conocido, por estafa, y:

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno a la inculpada, Valentina Edelmira Muñiz Iglesias, a la pena de un día de arresto menor, siéndole de abono el tiempo de prisión preventiva que sufrió; a que entregue a la denunciante y perjudicada, Victoria Fernández López, los objetos que constan en la papeleta que se halla al folio uno de estas actuaciones y que son: Un cobertor, dos colchas y una mantelería; o en su defecto a que abone el importe de los mismos ascendente, según tasación pericial a la suma de cuatrocientas pesetas y a las costas de este juicio. Una vez firme esta sentencia remítase certificación por duplicado de la misma al señor Juez de Instrucción de este partido, juntamente con este sumario, con atento oficio.

Así por esta mi sentencia que se notificará en legal forma en las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Casimiro Vallina. Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a la condenada, Valentina Edelmira Muñiz Iglesias, sin domicilio conocido expido el presente en Castrillón a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

#### DE CASTROPOL

##### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en demanda incidental sobre exclusión de bienes formulada en autos de testamentaría que se siguen en este Juzgado por fallecimiento de don Victoriano García López cuyo incidente ha sido promovido a nombre de don Clemente García López, por la presente se emplaza al demandado don Fermín García López ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días comparez-

ca en dichos autos y conteste dicha demanda incidental previéndole que las copias simples de la misma y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles.

Castropol 3 de septiembre de 1957.—El Secretario Judicial.

#### DE EL FRANCO

##### Cédula de Citación

El señor Juez de Paz de El Franco, en proveído de esta fecha dictado en autos de juicio de faltas por hurto seguidos contra el denunciado José Antonio Fernández Huelgas, de veinticinco años de edad, natural de Oviedo, de estado soltero, hijo de María, profesión jornalero, cuyo último domicilio conocido fué en Navalgas, concejo de Tineo, se acuerdo expedir la presente para citación en forma del referido denunciado, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Paz el día 19 de los corrientes a las once horas en que tendrá lugar el juicio de que queda hecho mérito y al que comparecerá asistido de las pruebas de que piense valerse, con el apercibimiento de que si no comparece ni alega causa justa que se lo impida se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que lo acordado surta efecto, se expide la presente en la Caridad El Franco, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez. El Secretario.

#### DE GIJON

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción, número uno de esta villa, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria, dimanante de sumario número doscientos setenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y seis, sobre lesiones, por la presente se requiere al penado José María García Millán, de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Bailén y vecino de Perlorá, soltero, panadero, a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado la cantidad de cinco mil pesetas y al pago de las costas procesales.

Gijón, veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario.

##### Cédula de citación

Por la presente, se cita a la lesionada y denunciada Pilar Fernández González, de treinta y un

años, soltera, empleada, hija de Manuel y Ramona, natural y vecina de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día once de los corrientes y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado Municipal, número uno, de Gijón, al objeto de ser oída en juicio de faltas que contra ella y otro se sigue por colisión de vehículo; pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo octavo del Decreto veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la denunciada y lesionada Pilar Fernández González, expido la presente, en Gijón, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJON

##### Anuncio

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, el expediente relativo al concurso-subasta que se ha de llevar a efecto para la construcción de 244 viviendas de renta limitada, aprobación que comprende la documentación, pliegos de condiciones, etc. contenidos en dicho expediente, y obtenida la resolución procedente de la Superioridad, se anuncia al público, a todos los efectos legales, para que, en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones que sean procedentes.

El aludido expediente, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Gijón, a 3 de setiembre de 1957.—El Alcalde.

#### DE SIERO

##### Anuncio

El Ayuntamiento, de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, aprobó una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito, por un importe de 37.508,73 pesetas, exponiéndose el expediente al público a los efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 6 de setiembre de 1957.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SERRANO SANJURJO, Luciano, natural de Lugo, domiciliado últimamente en Oriella, parroquia de Santa Cruz de Mieres, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión por el sumario número 57 del corriente año, por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

CUESTA GARCIA, Francisco, hijo de José y de Fermina, natural de Noreña, provincia de Oviedo, de veintiocho años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y uno, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, once, primero, Oviedo, ante el Juez instructor, don Tomás Robles Sánchez, Comte. de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Por la presente se requiera al penado Faustino Oliveira Gómez, conocido por Lenin, de 20 años, hijo de Manuel y Rosa, natural y vecino de Langreo, cuyo actual paradero se desconoce, al pago de la indemnización de quinientas pesetas a Rafael Jiménez Leiva, a que fué condenado por la sentencia dictada en causa número 201 de 1956, sobre apropiación indebida.

#### ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado BENIGNO GONZALEZ MORAN, en sumario número 218 de 1951.